




Acuerdo entre la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y el Comité de Huelga, para la desconvocatoria de la huelga promovida por la Confederación Española de Sindicatos Médicos de la Comunidad Valenciana (CESM-CV) respecto al personal Médico Interno Residente en Formación, en todos los Servicios Públicos sanitarios.


El día 8 de febrero de 2021, en la sede la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (CSUSP), comparecen,

 De una parte la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública.

 De otra parte el Comité de Huelga.

Y alcanzan el presente ACUERDO que pone fin a la huelga convocada, siendo hoy, 8 de febrero de 2021, el último día de ésta.

 **Primero.-** La Confederación Española de Sindicatos Médicos de la Comunidad Valenciana (CESM-CV) desconvoca en el día de hoy la huelga del personal Médico Interno Residente en Formación, en todos los Servicios Públicos sanitarios, incluso en los dependientes de los Consorcios del Hospital Universitario de Valencia y el Hospital Provincial de Castellón.

 **Segundo.-** La CSUSP trasladará las reivindicaciones del Comité de Huelga que resultan indisponibles para esta Administración por implicar la modificación del RD 1146/2006 regulador de las condiciones de trabajo del personal en formación, y de los programas formativos de cada especialidad, al órgano autonómico de representación del personal laboral para su remisión a los organismos competentes del Estado, en los términos que allí se acuerden.

Tercero. - La CSUSP elaborará una guía relativa a las condiciones de trabajo, retributivas y formativas de aplicación al personal residente, para conocimiento del colectivo, de los órganos de los Departamentos de Salud

y de las Comisiones de Docencia y Unidades docentes que se actualizará periódicamente. La CSUSP estudiará la inclusión de las recomendaciones que le traslade el observatorio a que se refiere el punto 29.

Cuarto. - Ante las reivindicaciones presentadas por el comité de huelga MIR, en el documento de convocatoria de huelga indefinida, la CSUSP elevará, para su aprobación, al órgano autonómico de representación del personal laboral las siguientes propuestas:

REIVINDICACIONES LABORALES SOLICITADAS POR EL COMITÉ DE HUELGA

1. Petición: Descanso obligatorio de 36 horas tras la realización de guardia en sábado.

Propuesta: La CSUSP viene aplicando al personal residente en formación el mismo régimen que al personal estatutario, esto es, el contenido en la Disposición Adicional segunda, tercer párrafo del Decreto 137/2003, y la Directiva 93/104/CE del Consejo. Según dichas normas, para el descanso semanal se declara un periodo de referencia de 14 días, de tal manera que el turno de guardia que concluye el domingo a las 08 horas se compensa en el descanso semanal del fin de semana siguiente en que el último día de trabajo continuado será el viernes y cuyo periodo de descanso continuado es de 65 horas, además de la libranza adicional de un sábado.

Por todo lo anterior, la jornada laboral de un residente, la semana posterior a la realización de guardia en sábado finalizará los viernes a las 15.00 h. y se reanuda los lunes a las 8.00 h. salvo cualquier otra circunstancia, tales como días de libre disposición, formación u otras.

2. Petición: Descanso obligatorio tras guardia de 24 horas.

Situación: Ya se cumple por parte de la CSUSP en aplicación de la normativa vigente para el personal estatutario. (Artículo 10 del Decreto 137/2003 del Consell)

Propuesta: Siendo un descanso ya fijado en el Decreto 137/2003 del Consell, no obstante, la CSUSP dentro de la Guía a la que se refiere el antecedente tercero, velará por el cumplimiento del respeto al descanso de 24 horas tras jornada de guardia o atención continuada.

3. Petición: Libranza de un día adicional tras la guardia de domingo y festivo y demás festivos contemplados en la normativa del personal estatutario.

Propuesta: La CSUSP propondrá la aplicación de los días de compensación por número de guardias, guardia en domingo o en festivo especial, regulados en los artículos 2, 3 y 5 de la Orden de 21 de enero de 1999 y artículo 11 del Decreto del Consell 72/2001, en los mismos términos que resultan de aplicación al personal estatutario, siempre que, para el disfrute de estos días, exista informe favorable de la respectiva Comisión de Docencia o en su caso justificada denegación.


4. Petición: Jornada laboral ordinaria máxima de 37,5 horas con un mínimo de 2,5 horas formativas.

Propuesta: Dado que se cumple la jornada laboral ordinaria máxima de 37,5 horas, se procurará con la supervisión de la Comisión de Docencia la ordenación del tiempo de trabajo de forma que la reserva de módulos de 2,5 horas semanales presenciales para actividades formativas, dentro de su jornada de lunes a viernes, no perjudique la formación del residente y se asegure el cumplimiento del programa formativo (art. 5.2 del RD 1146/2006). Podrían ser acumulativas, hasta completar una jornada laboral de 7 horas por mes trabajado.

5. Petición: Cotización de las horas de guardia médicas.

Situación: Se cumple dado que como en el supuesto de cualquier otro trabajador/a, este personal cotiza por la totalidad de retribuciones que percibe por todos los conceptos, incluidas las horas de guardia, hasta la base máxima de cotización vigente. (Reglas de cotización del régimen general de la SS).

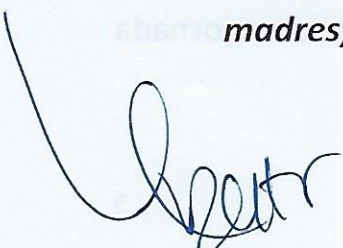
6. Petición: Prolongación jornada ordinaria.


Propuesta: El régimen de trabajo previsto en el RD 1146/2006, es el de jornada ordinaria-jornada complementaria, como tiene establecido el personal estatutario, por tanto, no hay horas extras en el sentido del derecho laboral. Si por las características de las actividades, incluidas en el programa formativo oficial de la especialidad, se requiere su realización fuera de la jornada ordinaria establecida, estas actividades, previa certificación de la Comisión de Docencia y Jefatura de Servicio, serán reconocidas como jornada ordinaria y computadas como jornada ordinaria realizada. Esto incluye las jornadas de quirófano de tarde, servicio de trasplantes y demás eventos que por sus características no puedan llevarse a cabo en horario de mañanas.


7. Petición: Reconocimiento de la hora diaria conciliación familiar:

Propuesta: La CSUSP propondrá que la hora de reducción por conciliación de la vida familiar, lo será sin merma retributiva, en los mismos términos que para el personal estatutario (Instrucción de 22 de julio del 2019, de la Directora General de Recursos Humanos, en aplicación al personal sanitario del artículo 7 del Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell)

8. Petición: Exención o reducción de número de guardias durante 12 meses si se tiene hijos de menos 1 año (tanto padres como madres), tal y como se reconoce para el personal estatutario.



Situación: El derecho a exención de guardias por razones de conciliación es el mismo que se está aplicando al personal estatutario equivalente. (Medida 5.9 del I Plan de Igualdad CSUSP. Acuerdo de 13.09.2019 del Consell)

REIVINDICACIONES RETRIBUTIVAS SOLICITADAS POR EL COMITÉ DE HUELGA.

9. Petición: Equiparación salarial con las demás CCAA, lo que implica un incremento del Complemento de Residencia, que permita la equiparación con otras autonomías, y aumento del precio hora de la jornada complementaria.

Propuesta:

Primera: La CSUSP trasladará al Ministerio de Sanidad la negociación de todos los componentes retributivos del personal laboral en formación a efectos de su unificación en todas las Comunidades Autónomas.

Segunda: La CSUSP presenta una oferta de 2 millones de euros para mejoras retributivas, para su aplicación al conjunto de personal laboral en formación, a consignar en el Complemento de Residencia y a aplicar desde el 1 de enero de 2021.


Tercera: El aumento de la retribución de la hora de guardia del personal facultativo especialista, producirá un incremento en la hora de guardia de los residentes en la misma fecha e igual proporción que al personal facultativo especialista.

10. Petición: Abono de las dietas en las guardias de Atención Primaria.

Propuesta: La CSUSP propondrá, al órgano autonómico de representación del personal laboral, la aplicación de la normativa prevista para el personal


estatutario en materia de dietas al personal residente en formación que realice guardias de Atención Primaria.

11. Petición: Se abonará el desplazamiento diario y puntual inter-jornada en actividades obligatorias fuera del centro formativo (rotaciones externas).


Propuesta: La regulación de las rotaciones externas e internas, su definición, características, requisitos y retribución vienen establecidas en el RD 1146/2006 (Art. 8, apartados 2 y 4), por lo que se trata de una reivindicación no disponible por parte de esta Administración debiendo estarse a lo dispuesto en el punto segundo de este Acuerdo.

REIVINDICACIONES DE CARÁCTER SOCIAL SOLICITADAS POR EL COMITÉ DE HUELGA.

12. Petición: Pago del 100% de la IT desde el primer día de baja


Situación: La CSUSP está aplicando al personal laboral en formación la normativa en vigor y las mejoras implementadas para el personal facultativo. (Instrucción conjunta de 9 de mayo de 1994, de la Dirección General del servicio Valenciano de Salud y del Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Sanidad modificada por las Instrucciones conjuntas de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Secretaría General de la Conselleria de Sanidad, y Acuerdo de 13 de abril de 2007, del Consell, sobre racionalización del sistema de guardias y atención continuada en instituciones sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad, aplicados según Instrucción de 17 de septiembre de 2015 del Director General de Recursos Humanos).

13. Petición: En caso de baja cobrar 54 horas de guardia en las mismas condiciones reconocidas al personal estatutario.

Situación: La CSUSP está aplicando al personal laboral en formación la normativa en vigor y las mejoras implementadas para el personal facultativo.

14. Petición: Considerar baja laboral por contagio o aislamiento como enfermedades profesionales.

Situación: Se trata de una reivindicación no disponible por parte de la Administración, al tratarse de una competencia Estatal (legislación de la Seguridad Social). Con la normativa estatal actual, las IT por causas relacionadas por Covid, tanto el contagio como el aislamiento, se consideran a efectos retributivos como contingencia profesional.

REIVINDICACIONES FORMATIVAS SOLICITADAS POR EL COMITÉ DE HUELGA.

15. Petición: Derecho a 4 meses de rotación externa por año.

Situación: Se trata de una reivindicación no disponible por parte de esta Administración al tratarse de una regulación incluida en el RD 183/2008 regulador de las especialidades en Ciencias de la Salud (Art. 21), por lo que se estará a lo dispuesto en el punto segundo de este Acuerdo.

Propuesta: La CSUSP dictará instrucciones para que la denegación de las rotaciones externas esté justificada en el incumplimiento de alguno/s de los requisitos previstos en el artículo 8.1 del RD 1146/2006 y que así sea notificado al residente.

16. Petición: Ratio máxima de 4 residentes por adjunto con un máximo de un R1

Situación: Se trata de una reivindicación no disponible por parte de esta Administración al tratarse de una regulación incluida en el RD 183/2008

(Art. 11), por lo que se estará a lo dispuesto en el punto segundo de este Acuerdo.

Propuesta: En el ámbito de la Comunidad Valenciana, mejorando lo previsto en el RD 183/2008, la CSUSP especificará, en la Guía que se remitirá a los Departamentos conforme al apartado tercero de este acuerdo, que la cantidad máxima en cada servicio y jornada será de 4 residentes por adjunto, independientemente de la ratio global, con un máximo de un residente de primer año.

17. Petición: Obligatoriedad de la presencia de mínimo un tutor de residentes por guardia de urgencias.

Propuesta:

Primero: La CSUSP se compromete a velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del RD 183/2008.

Segundo: En los servicios de urgencias de los hospitales se recomienda como principio general la presencia física mínima de un médico especialista o de plantilla cuando haya residentes de primer año para garantizar su supervisión.

Tercero: Se garantizará que todo el personal residente de primer año tendrá asignado el meta perfil informático "no prescriptor" o "doble firma para el alta".

18. Petición: Ampliar los días dedicados a formación a 20 días anuales, con la única autorización necesaria del tutor responsable.

Situación: Esta CSUSP ya está aplicando al personal residente en formación lo previsto en el Decreto 137/2003, de 18 de julio, del Consell de la Generalitat, en relación con la posibilidad de la concesión de licencia para ausentarse del puesto de trabajo hasta 40 horas al año coincidentes

con el horario de trabajo, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, debidamente homologados, y directamente relacionados con el puesto de trabajo o la carrera profesional del personal, congresos o reuniones científicas.

Propuesta: La CSUSP aumentará la concesión de licencia para ausentarse del puesto de trabajo hasta 70 horas al año coincidentes con el horario de trabajo, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, másteres o tesis doctorales debidamente homologados, y directamente relacionados con el puesto de trabajo o la carrera profesional del personal, congresos o reuniones científicas siempre que cuente con la aprobación del tutor y la Comisión de docencia.

PRESUNTAS DENUNCIAS RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION VIGENTE PLANTEADAS POR EL COMITÉ DE HUELGA.

19. Petición: Desaparición de las listas de sustitución (listas negras de incidencias)

Situación: Se trata de temas organizativos y ante un presunto incumplimiento de la normativa en dicha materia, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección del centro de trabajo.

Los residentes son personal en formación pero tienen un vínculo contractual laboral y por tanto tiene que asumir de forma progresiva y solidaria las organizaciones asistenciales de los servicios y unidades por los que pasan.

Propuesta: Al no ser de carácter estructural los puestos de guardia ocupados por residentes, las necesidades del servicio ocasionadas por posibles ausencias incidentales y no previsibles de estos profesionales se resolverán con recursos propios de estos servicios.

20. Petición: *La baja, permiso (incluidas vacaciones o enfermedad/indisposición de un residente por cualquier periodo de tiempo) no supondrá un cambio en las rotaciones y guardias del resto de residentes, debiéndose cubrir su baja por otros medios, sin que signifique sobrecarga de trabajo ni horaria sobre el personal afecto al servicio.*

Situación: La reestructuración de asignación de servicios por vacaciones, permisos u otros motivos se trata de temas organizativos internos y ante un presunto incumplimiento de la normativa en dicha materia, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección del centro de trabajo. (Art. 15 Decreto 137/2003, calendario de trabajo. El calendario de trabajo se puede alterar por circunstancias sobrevenidas no previstas)

21. Petición: *Con respecto a la solicitud del personal MIR de estar inexcusablemente supervisado por un adjunto especialista.*

Situación: Todo el personal que desarrolla sus funciones en Instituciones Sanitarias de la CSUSP cumple los requisitos o está autorizado para el ejercicio de las funciones de la plaza que ocupa.

22. Petición: *Respetar descanso mínimo de 12 horas entre jornadas.*

Situación: Se cumple y se mejora lo establecido en el Real Decreto 1146/2006, porque tras la salida de guardia se reconocen 24 horas de descanso.

Propuesta: la CSUSP dictará instrucciones para que el respeto al descanso de 12 horas entre jornadas se mantenga en los casos previstos de prolongación de jornada ordinaria siempre que haya sido requerida y certificada por la Comisión de Docencia y la Jefatura de Servicio.

23. Petición: Asegurar los materiales adecuados y homologados para la correcta asistencia sanitaria como cualquier empleado.

Situación: La CSUSP abastece de los materiales de protección adecuados para el desempeño de las funciones de todos sus profesionales y en situación de igualdad ante la situación de riesgo, de conformidad con la normativa vigente en materia de riesgos laborales.

24. Petición: Espacios de descanso dignos.

Propuesta: La CSUSP, en cumplimiento de lo dispuesto en la *Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos derivados de los lugares de trabajo*, elaborada por el INSST de acuerdo con la disposición adicional primera del Real decreto 489/1997, en el caso de que una cama deba ser utilizada en diferentes tramos horarios del mismo turno de guardia, velará por el cumplimiento estricto de las previsiones vigentes en la materia y se compromete a que, de forma progresiva y cuando presupuestaria y estructuralmente sea posible, se irán adaptando los lugares de descanso para garantizar una cama por cada persona y turno de guardia y en habitaciones individuales.

La CSUSP solicitará a las Unidades Periféricas de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales revisen los espacios de descanso de los profesionales de guardia para su evaluación e informe de posible aplicación de medidas correctoras de la situación actual.

25. Petición: Seguro de responsabilidad civil.

Situación: El personal laboral en formación está incluido a todos los efectos en la póliza suscrita por la CSUSP y demás normas de aplicación como el resto de los profesionales.

OTRAS REIVINDICACIONES SOLICITADAS POR EL COMITÉ DE HUELGA.

26. Petición: *5 guardias obligatorias al mes, como máximo, en cualquier programa formativo sin sobrepasar voluntariamente las 7 guardias al mes. Todo ello en cómputo semestral.*

Propuesta: la CSUSP remitirá una instrucción para limitar el número máximo de 5 guardias al mes, siempre que se cumpla con las horas de jornada complementaria establecidas en el propio programa formativo para el curso correspondiente. Asimismo, establecerá un circuito de garantía en todos los Departamentos de forma que la autorización de la sexta guardia será potestativa por la Dirección Médica o Gerencia y siempre, de resultar necesaria para la organización, será a petición justificada de la Jefatura de Servicio y con el visto bueno de la Comisión de Docencia o Unidad Docente. La séptima guardia tendrá la consideración de excepcional.

27. Petición: *Máximo de un domingo y un sábado por cada 7 guardias.*

Propuesta: La CSUSP remitirá instrucciones para garantizar un máximo de un domingo y un sábado por cada 7 guardias, es decir, un máximo de 8 guardias de viernes, 8 guardias de sábado y 8 guardias de domingo, salvo por causas asistenciales debidamente justificadas.

28. Petición: *Otorgar Visado de Residencia y Trabajo por Cuenta Ajena a especialistas extracomunitarios que accedan a una plaza de especialista interno residente.*

Propuesta: La CSUSP propondrá, al órgano autonómico de representación del personal laboral, el traslado al Ministerio competente de la petición de otorgar visado de Residencia y trabajo por cuenta ajena a especialistas extracomunitarios que accedan a una plaza de especialista interno residente, para paliar así la pérdida de personal formado en nuestro sistema sanitario

29. Petición: Creación de un órgano supervisor de las condiciones de trabajo de los MIR.

Propuesta: La CSUSP impulsará la constitución de un observatorio que velará por el cumplimiento de los derechos y obligaciones del personal implicado, que se desarrollará en el órgano autonómico de representación del personal laboral dependiente de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

En Valencia, a 8 de febrero de 2021

Por parte del Comité de Huelga

Por parte de la CSUSP

